

Eventos Relevantes



FECHA: 10/09/2015

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	AMX
RAZÓN SOCIAL	AMERICA MOVIL, S.A.B. DE C.V.
LUGAR	México, Distrito Federal, México

ASUNTO

América Móvil, anuncia que su subsidiaria holandesa América Móvil B.V., lanza oferta de bonos garantizados e intercambiables por acciones ordinarias de Koninklijke KPN N.V.

EVENTO RELEVANTE

México, Distrito Federal, a 10 de septiembre de 2015. América Móvil, S.A.B. de C.V. ("AMX") [BMV: AMX] [NYSE: AMX] [NASDAQ: AMOV] [LATIBEX: XAMXL] anuncia que su subsidiaria holandesa América Móvil B.V. (el "Emisor") lanza una oferta de bonos por un monto principal de EUR 750 millones (los "Bonos"), los cuales serán garantizados e intercambiables por acciones ordinarias de Koninklijke KPN N.V. (la "Oferta de Bonos Intercambiables"). Los Bonos serán ofrecidos de conformidad con la Regulación S de la Ley del Mercado de Valores de 1933 (U.S. Securities Act of 1933) y sus enmiendas.

Los Bonos tendrán un vencimiento de 3 años y se espera que paguen un cupón de entre 5.25 por ciento y 5.75 por ciento anual el cual será pagadero en períodos trimestrales vencidos, así como intereses adicionales correspondientes al 85 por ciento del importe bruto de los dividendos en efectivo recibidos por el Emisor en relación a las acciones ordinarias subyacentes de Koninklijke KPN N.V. ("KPN"). El precio mínimo de intercambio, aplicable al posible intercambio de los Bonos por acciones subyacentes de KPN, será el precio promedio ponderado por volumen de las acciones ordinarias de KPN en el Euronext Amsterdam el 10 de septiembre de 2015 (el "Precio de Referencia"). América Móvil actuará como garante de los Bonos. Se espera que el precio máximo de intercambio incluya una prima de entre 25 y 30 por ciento por encima del Precio de Referencia. El número de acciones de KPN susceptibles de intercambio (Exchange Property) se determinará hoy por la tarde, dividiendo el monto principal de los Bonos entre el Precio de Referencia, y estará sujeto a cualesquiera ajustes que se requieran conforme a los términos y condiciones de los Bonos. Las acciones de KPN susceptibles de intercambio serán gravadas en beneficio de los tenedores de los Bonos.

Se espera que los resultados de la colocación y los términos finales de la Oferta de Bonos Intercambiables se determinen y se anuncien el 10 de septiembre de 2015. Asimismo, se espera que el cierre de la Oferta de Bonos Intercambiables se lleve a cabo el 17 de septiembre de 2015.

Salvo que hayan sido previamente intercambiados, los Bonos serán intercambiados por acciones subyacentes de KPN en la fecha de vencimiento, la cual se espera sea el 17 de septiembre de 2018. Al momento de intercambio, el Emisor tendrá la flexibilidad de pagar ya sea en efectivo, entregando las acciones subyacentes de KPN, o a través de una combinación de ambos mecanismos.

Con posterioridad a la determinación del precio de los Bonos, el Emisor y AMX pretenden acordar no vender acciones de KPN durante un periodo que iniciaría hoy y terminaría 90 días después del cierre de la Oferta de Bonos Intercambiables, sujeto a excepciones comúnmente aceptadas en este tipo de compromisos. El Emisor utilizará los fondos obtenidos a través de la Oferta de Bonos Intercambiables para fines corporativos en general.

A fin de que los Bonos puedan ser negociados, se tiene la intención de solicitar su admisión a una bolsa de valores reconocida internacionalmente, regulada o no regulada, y que opere regularmente, la cual será determinada por AMX.

Deutsche Bank AG, a través de su filial en Londres, actúa como agente colocador.

FECHA: 10/09/2015

Responsabilidad

NI ESTE DOCUMENTO, NI COPIAS DEL MISMO, PODRÁN SER TRANSMITIDOS O INTRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS, AUSTRALIA, CANADÁ, JAPÓN O SUDÁFRICA. LA DISTRIBUCIÓN DE ESTE COMUNICADO EN OTRAS JURISDICCIONES PODRÍA ESTAR RESTRINGIDA POR LEY Y AQUELLAS PERSONAS QUE LLEGAREN A ESTAR EN POSESIÓN DEL PRESENTE COMUNICADO DEBERÁN INFORMARSE CON RESPECTO A DICHAS RESTRICCIONES Y OBSERVARLAS DEBIDAMENTE. AL ACEPTAR EL PRESENTE COMUNICADO, LOS INVERSIONISTAS POTENCIALES ACEPTAN CEÑIRSE A LAS INSTRUCCIONES EN ÉL EXPRESADAS.

LOS VALORES MENCIONADOS EN ESTE COMUNICADO NO HAN SIDO Y NO SERÁN REGISTRADOS BAJO LA LEY DEL MERCADO DE VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 1933 (U.S. SECURITIES ACT OF 1933), Y LAS DISPOSICIONES QUE LA MODIFICAN Y NO PODRÁN SER OFRECIDOS, VENDIDOS O ENTREGADOS DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS, O BIEN A CUENTA O EN BENEFICIO DE PERSONAS DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS "U.S. PERSONS" (COMO ESTOS TÉRMINOS SE DEFINEN EN LA REGULACIÓN S BAJO LA LEY DEL MERCADO DE VALORES DE 1933) SIN QUE EXISTA UN REGISTRO O UNA EXCEPCIÓN APLICABLE EN TÉRMINOS DE LOS REQUISITOS DE REGISTRO ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL MERCADO DE VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 1933. NO HABRÁ OFERTA PÚBLICA DE LOS VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN.

ESTE COMUNICADO ESTÁ DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A PROFESIONALES DEL MERCADO DE VALORES Y A ENTIDADES INVERSIONISTAS, CONSIDERADOS "INVERSIONISTAS CALIFICADOS" EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LA DIRECTIVA PARA FOLLETOS INFORMATIVOS (PROSPECTUS DIRECTIVE). ESTE COMUNICADO SE EMITE ÚNICAMENTE PARA FINES INFORMATIVOS Y NO DEBERÁ CONSIDERARSE UN SUSTITUTO O EQUIVALENTE PARA EL EJERCICIO DE UN ANÁLISIS INDEPENDIENTE. ESTE COMUNICADO NO SE EMITE COMO UNA ASESORÍA PARA REALIZAR INVERSIÓN ALGUNA Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEBERÁ CONSIDERARSE O UTILIZARSE COMO UNA OFERTA PARA VENDER O UNA SOLICITUD DE OFERTA PARA COMPRAR VALOR ALGUNO NI REPRESENTA UNA RECOMENDACIÓN PARA COMPRAR O VENDER CUALQUIER CLASE DE VALOR.

EL PRESENTE COMUNICADO Y LA OFERTA CUANDO ESTA SE REALICE, SERÁN DISTRIBUIDOS Y ESTÁN DIRIGIDOS ÚNICAMENTE A ESTADOS MIEMBROS DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EL "EEE") DONDE SE HAYA IMPLEMENTADO LA DIRECTIVA PARA FOLLETOS INFORMATIVOS (CADA UNO UN "ESTADO MIEMBRO APLICABLE") A PERSONAS QUE SE CONSIDEREN "INVERSIONISTAS CALIFICADOS" COMO ESTOS SE DEFINEN EN EL ARTÍCULO 2(1)(E) DE LA DIRECTIVA PARA FOLLETOS INFORMATIVOS ("INVERSIONISTAS CALIFICADOS"). PARA ESTE PROPÓSITO, LA EXPRESIÓN "DIRECTIVA PARA FOLLETOS INFORMATIVOS" SE REFIERE A LA DIRECTIVA 2003/71/EC, CON LAS DISPOSICIONES QUE LA MODIFICAN, (INCLUYENDO LA DIRECTIVA MODIFICATORIA 2010PD), E INCLUYE CUALQUIER MEDIDA PARA SU IMPLEMENTACIÓN ESTABLECIDA POR EL ESTADO MIEMBRO APLICABLE Y LA EXPRESIÓN DIRECTIVA MODIFICATORIA 2010PD, SIGNIFICA LA DIRECTIVA 2010/73/EU.

ADICIONALMENTE, ESTE COMUNICADO ES DISTRIBUIDO EN EL REINO UNIDO PARA Y DIRIGIDO ÚNICAMENTE A "INVERSIONISTAS CALIFICADOS" QUE I) TENGAN EXPERIENCIA PROFESIONAL PREVIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON INVERSIONES QUE CAIGAN DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 19(5) DE LA LEY DE MERCADOS Y SERVICIOS FINANCIEROS DE 2000 (THE FINANCIAL SERVICES AND MARKETS ACT 2000) EL ORDENAMIENTO 2005 Y SUS MODIFICACIONES (EL "ORDENAMIENTO") Y AQUELLOS "INVERSIONISTAS CALIFICADOS" QUE ENTREN EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 49(2) (A) AL (D) DE "EL ORDENAMIENTO" Y II) CUALQUIER OTRA PERSONA QUE LEGALMENTE TENGA DERECHO A RECIBIRLO (TODOS ELLOS EN CONJUNTO "LOS "SUJETOS RELEVANTES" "). LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE COMUNICADO NO FACULTA LA ACTUACIÓN I) EN EL REINO UNIDO, DE AQUELLAS PERSONAS QUE NO SEAN CONSIDERADAS "SUJETOS RELEVANTES", Y II) DENTRO DE CUALQUIER OTRO ESTADO MIEMBRO DEL EEE DISTINTO AL REINO UNIDO, DE CUALQUIER PERSONA QUE NO SEA CONSIDERADA UN "INVERSIONISTA CALIFICADO". CUALQUIER INVERSIÓN O ACTIVIDAD DE INVERSIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE COMUNICADO, ESTÁ DISPONIBLE ÚNICAMENTE PARA A) "SUJETOS RELEVANTES" EN EL REINO UNIDO Y ESTARÁ RELACIONADA ÚNICAMENTE CON "SUJETOS RELEVANTES" EN EL REINO UNIDO, Y B) "INVERSIONISTAS CALIFICADOS" EN ESTADOS MIEMBRO DEL EEE (DISTINTOS AL REINO UNIDO).

FECHA: 10/09/2015

ESTE DOCUMENTO Y CUALQUIER INFORMACIÓN DIVULGADA POR AMX ACERCA DE LOS TÉRMINOS DE LOS BONOS ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V., Y NO HA SIDO REVISADA NI AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES ("CNBV"). LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA DE LOS BONOS SERÁN NOTIFICADOS CON EFECTIVOS INFORMATIVOS A LA CNBV Y DICHA NOTIFICACIÓN NO CONSTITUIRÁ UNA CERTIFICACIÓN ACERCA DEL VALOR DE INVERSIÓN DE LOS BONOS O DE LA SOLVENCIA DE AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V. LOS BONOS NO PODRÁN SER OFRECIDOS O VENDIDOS PUBLICAMENTE EN MÉXICO, SALVO QUE EXISTA UNA EXCEPCIÓN EN LA LEY DEL MERCADO DE VALORES. AL HACER UNA DECISIÓN DE INVERSIÓN, TODOS LOS INVERSIONISTAS, INCLUIDOS AQUELLOS NACIONALES MEXICANOS QUE PUDIESEN LLEGAR A ADQUIRIR BONOS DE TIEMPO EN TIEMPO, DEBERÁN HACERLO COMO RESULTADO DE SU PROPIO ANÁLISIS DE AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V.

CUALQUIER POSIBLE ADQUISICIÓN DE BONOS DEBERÁ REALIZARSE ÚNICAMENTE CON BASE EN UNA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE TANTO DE AMX Y DEL EMISOR COMO DE KPN. NI EL AGENTE COLOCADOR NI SUS FILIALES SERÁN RESPONSABLES DE FORMA ALGUNA POR EL USO QUE SE LE DE A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE COMUNICADO O DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE DEL EMISOR, DE AMX O DE KPN NI OTORGAN GARANTÍA ALGUNA CON RESPECTO A LA MISMA.

CADA UNO DE LOS POSIBLES INVERSIONISTAS DEBERÁ ASUMIR EL RIESGO ECONÓMICO PROPIO DE UNA INVERSIÓN EN VALORES. NI EL AGENTE COLOCADOR, NI AMX, NI EL EMISOR, NI KPN GARANTIZAN DE FORMA ALGUNA I) LA IDONEIDAD DE NINGUNO DE LOS VALORES PARA ALGÚN INVERSIONISTA EN PARTICULAR, II) EL ADECUADO TRATAMIENTO CONTABLE Y LAS POSIBLES CONSECUENCIAS FISCALES DE INVERTIR EN LOS BONOS, O III) DEL DESEMPEÑO FUTURO DE LOS VALORES YA SEA EN TÉRMINOS ABSOLUTOS O EN RELACIÓN CON OTRAS INVERSIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS.

EL AGENTE COLOCADOR ACTÚA EN NOMBRE DEL EMISOR Y DE AMX Y DE NINGUNA OTRA PERSONA EN RELACIÓN CON LOS BONOS Y NO SERÁ RESPONSABLE FRENTE A NINGUNA OTRA PERSONA DE PROVEER LA PROTECCIÓN QUE NORMALMENTE PROVEE A SUS CLIENTES O DE PRESTAR ASESORÍA ALGUNA EN RELACIÓN CON LOS VALORES.

PROHIBIDA SU DISTRIBUCIÓN EN O DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS O A CUENTA O EN BENEFICIO DE PERSONAS ESTADOUNIDENSES (DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN ESTABLECIDA EN LA REGULACIÓN S DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES DE 1933) O EN O DENTRO DE AUSTRALIA, CANADÁ, JAPÓN, SUDÁFRICA O CUALQUIERA OTRA JURISDICCIÓN EN LA CUAL DICHA DISTRIBUCIÓN SE ENCUENTRE PROHIBIDA POR LA LEY APLICABLE.